

# Reglamento oficial de la promoción

## “Disfrutá y compartí el mejor chocolate con la mejor Mamá del mundo”

Este Reglamento (en adelante el “Reglamento”) tiene como objetivo el establecer, definir y limitar los términos y condiciones de la promoción que realizará y organizará **Auto Mercado S.A. Cédula jurídica 3-101-007186**, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “El Organizador”.

La promoción “**Disfrutá y compartí el mejor chocolate con la mejor Mamá del mundo**” será aplicable únicamente para los Supermercados que operan bajo la Marca Auto Mercado.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los Participantes (ver definición de Participante más adelante) quienes de manera voluntaria y en acatamiento a las presentes disposiciones, decidan participar en la Promoción realizada por el Organizador. La participación en la Promoción implica por parte del Participante la aceptación de conocer y respetar estas reglas y procedimientos, los cuales tendrán carácter de definitivos respecto de la Promoción, los cuales son conocidas y aceptadas como definitivas. Cualquier violación a dichas reglas y/o procedimientos establecidos para la Promoción implicará la inmediata exclusión del Participante, sin responsabilidad alguna por parte el Organizador.

En virtud de lo anterior, por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Patrocinador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios y/o beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

### SECCIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo A1: De la Promoción: El presente Reglamento tiene por objeto establecer, regular, limitar y aclarar las pautas y/o condiciones bajo las cuales se regirá la Promoción que lleva por nombre “**Disfrutá y compartí el mejor chocolate con la mejor Mamá del mundo**” (de

ahora en adelante denominada como la “Promoción”), la cual pertenece y es patrocinada principalmente por MARS COSTA RICA a través de su distribuidor autorizado Distribuidora Lucema S.A. (de ahora en adelante denominado como el “Patrocinador”).

Artículo A2: La presente Promoción es por tiempo limitado, iniciando a las 07:00 horas del 01 de agosto del año 2022 y finalizando a las 21:00 horas del 31 de agosto del año 2022, plazo durante el cual estará vigente el presente Reglamento.

Artículo A3: Podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas que lo deseen, siempre que sean mayores de edad y cuenten con un documento de identificación personal válido y al día, debidamente reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

Artículo A4: La Promoción está dirigida a Consumidores Finales de el Organizador. Por lo que fabricantes, distribuidores, revendedores y demás personas que se consideren como tales, no podrán participar en esta Promoción. Asimismo, no podrán participar en la Promoción los representantes del Patrocinador y cualquier Copatrocinador que se incorpore e identifique durante la Promoción, hasta primer grado de consanguinidad o afinidad. En este sentido, igualmente se hace constar que no podrán participar en la Promoción, todos los colaboradores en condición de clientes de el Organizador.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución de premios que sean otorgados en virtud del presente Reglamento, cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiriera productos para su uso personal o el de su círculo familiar, con el objeto de revender, distribuir, o bien con la intención de adquirir los artículos participantes con el único fin de participar en la Promoción y posteriormente devolver dichos productos antes del vencimiento del plazo de la misma.

El hecho de que una persona participe una cantidad de (3) veces diarias, lo que excede de forma significativa lo razonable o lo esperable de un concursante promedio, hará presumir a los Organizadores que su participación ha sido manipulada con fines de aumentar su probabilidad como ganador. Por lo tanto, quedará descalificado de la promoción.

Artículo A5: Los siguientes términos iniciados con mayúscula y definiciones utilizadas en este Reglamento, tendrán el significado establecido en el entendido que dicho significado será aplicable tanto a la forma singular como plural del mismo.

1. “Cliente o Participante” significa cualquiera de las personas físicas que participen en la Promoción con las limitaciones del Artículo A3 y A4, ambos de este Reglamento.

“Puntos de Venta” significa los siguientes Supermercados de el Organizador. Las tiendas se localizan en: Alajuela, Guácima, Tres Ríos, Heredia, Plaza Bratsi, Santo Domingo de Heredia , San Francisco de Heredia, San José Centro, Los Yoses, Multiplaza Escazú, Escazú, Guadalupe, Guachipelín, Moravia, Plaza del Sol, Plaza Mayor, Río Oro, Santa Ana, Guayabos, Playas del Coco, Tamarindo y Herradura.

1. “Datos Personales” significa los datos que cada Participante deberá aportar al registrar la factura, los cuales son (i) Nombre Completo; (ii) Número de identificación personal válida y al día, debidamente reconocida por el Gobierno de la República de Costa Rica; (iii) Teléfonos; (iv) Correo electrónico (v) Número de comprobante de compra.
2. Premio: **12 Pantallas de 42 pulgadas marca SANKEY** en la cual van a participar los 14 Puntos de Venta de el Organizador.

Generalidades del premio: Serán **12 Pantallas de 42 pulgadas marca SANKEY** que serán otorgadas a través de un sorteo, el cual tendrá la siguiente dinámica: al realizar la compra de los productos seleccionados y presentar su número de tarjeta Auto Frecuente, acumulará automáticamente una acción electrónica.

Artículo A6: Para mayor información o consultas sobre este Reglamento se puede llamar al teléfono número 800 – 800 – 2886 de Servicio al Cliente. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en las oficinas del patrocinador, durante la vigencia de la presente promoción. Para efectos de la comunicación de este Reglamento el material promocional establecerá las siguientes leyendas: “Promoción válida del 1 de agosto al 31 de agosto de 2022. Aplican únicamente para clientes Auto Frecuentes. Ver reglamento en [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com)”

## SECCIÓN B. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES:

Artículo B1: Para participar en la presente Promoción, es necesario que el Participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones, requisitos y limitaciones establecidas en este Reglamento, las cuales serán explicadas en caso de ser necesario, por los asesores de servicio de el Organizador debidamente identificados. Igualmente, el presente Reglamento, estará a disposición en Servicio al Cliente y en la sección de comunicados dentro de [www.automercadoesmilugar.com](http://www.automercadoesmilugar.com). Cualquier violación al presente Reglamento y/o a los procedimientos, mecánica y sistemas de aplicación de la Promoción, implicará la inmediata exclusión del Participante en la Promoción y la revocación de cualquier derecho o premio otorgado.

Artículo B2: Durante el período de vigencia de esta Promoción, debidamente delimitado en el Artículo A2 de este Reglamento, las personas interesadas en participar de manera voluntaria en la Promoción podrán hacerlo en la modalidad descrita en los Artículos siguientes.

Artículo B3: Durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, los Participantes que deseen participar en el sorteo, lo harán de la siguiente manera:

Por la compra de cualquier producto MARS de las siguientes marcas (Snickers®, M&M's®, Skittles®), exclusivamente en los Auto Mercados, descritos en este Reglamento, el cliente obtendrá automáticamente el derecho a acumular la acción electrónica.

Los productos son:

CODIGO AUTO	Producto	Marca
68811	CHOCOLATE KING SIZE	SNICKERS
127607	CHOCOLATE	SNICKERS
164937	CHOCOLATE FUN SIZE	SNICKERS
188741	CHOCOLATE MINIS	SNICKERS
217429	CHOCOLATE BLANCO	SNICKERS
537151	CHOCOLATE MINIATURA	SNICKERS
537365	CHOCOLATE ALMENDRA	SNICKERS
537261	CHOCOLATE 6 U SNICKERS	SNICKERS
130128	CHOCOLATE TUBO	M y M
153109	CHOCOLATE C.LECHE	M y M
153111	CHOCOLATE MANI	M y M

164940	CHOCOLATE MANI FUN SIZE	M y M
196802	CHOCOLATE CON LECHE	M y M
196803	CHOCOLATE CON LECHE MANI	M y M
196804	CHOCOLATE CON LECHE ALMENDRA	M y M
207760	CHOCOLATE CON LECHE CRIP RICE	M y M
535901	CHOCOLATE MANI	M y M
537340	CHOCOLATE PLAIN	M y M
537341	CHOCOLATE MANI	M y M
537372	CHOCOLATE CONFITE	M y M
164941	CHOCOLATE FUN SIZE	M y M
874118	M&Ms FUDGE BROWNIE 1.41 OZ	M y M
185005	CONFITE ORIGINAL	SKITTLES
185006	CONFITE TROPICAL	SKITTLES
24142	PASTILLAS FRUTAS	SKITTLES
104702	CONFITE WILD BERRY	SKITTLES

El personal de El Organizador verificará la compra registrada una vez finalice la promoción, validando que en el sistema se cuenta con todos los requisitos mínimos establecidos anteriormente. El cliente podrá participar realizando su compra, acumulando la acción electrónica con su número de Auto Frecuente, por lo que se debe entender que para poder optar por la oportunidad de participar en el sorteo, será única y exclusivamente a aquellos clientes cuya factura contenga un producto de los mencionados anteriormente de las marcas MARS, comprados en El Organizador durante el plazo de vigencia de la promoción y que hayan sus datos en el cupón de manera correcta.

#### Artículo B4: Condiciones para participar.

- El cliente una vez comprado los productos especificados anteriormente, podrá consignar sus datos y participar, siempre que cumpla con los requisitos mencionados.
- Toda factura podrá ser registrada únicamente una vez, las facturas duplicadas serán descartadas automáticamente previo al sorteo.
- Se hace constar, que cualquier participante que devuelva los productos adquiridos mediante la factura de compra con la que completó los requisitos para obtener el premio, quedará excluido de ser beneficiario del premio. Lo anterior se verificará al momento de revisar el número de factura en el sistema.

- No participarán facturas que hayan sido registradas fuera de la fecha de vigencia de la promoción.

Artículo B5: Aquellos clientes que no cumplan con alguno o algunos de los requisitos indicados en este reglamento, serán excluidos como participantes. Igualmente.

Artículo B6: Al favorecido del premio de acuerdo con el Artículos B3 de este Reglamento, según lo establecido en el Reglamento de forma instantánea una vez registrada la factura cumpliendo con todos los requisitos, se incluirá la compra en la base de datos de la promoción, de esta manera podrá participar por el premio. El cual no puede ser cedido, no puede ser canjeado por efectivo y la fecha de retiro será coordinada con el ganador.

Cada Participante deberá realizar la compra dentro del periodo de la promoción por lo que la fecha límite para el correcto registro de la factura será el 31 de agosto del año 2022. De no hacerlo, perderá el derecho al mismo, no pudiendo reclamar a El Organizador la pérdida de dicho premio.

En caso de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al Premio. De estas circunstancias se levantará un Acta Notarial a discreción del Organizador.

En caso de haber aceptado un premio, el cual se detecte algún desperfecto en su funcionamiento, el favorecido podrá realizar una devolución por garantía del premio. En este caso se procederá a cambiar el premio por otro igual, en caso de no contar con existencia de premios mencionada en el artículo A5. se procedería a entregar el valor en colones del premio establecido en el mismo artículo A5.

Artículo B7: Con el fin de poder hacer público los resultados de la Promoción, a decisión y discreción del Organizador, el participante que resulte favorecido con el Premio de esta Promoción, autorizan de manera irrevocable expresamente al Organizador, para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, por lo que al participar se adhieren a las regulaciones del

presente Reglamento, no pudiendo negarse a la divulgación de su información y derecho de imagen.

#### SECCIÓN C. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y RETIRO DEL PREMIO:

Artículo C1: Una vez culminada la promoción se procederá a levantar por medio de sistema los clientes que hayan participado durante la vigencia de la promoción de principio a fin según la vigencia delimitada en el presente reglamento.

Artículo C2: Se **seleccionará 12 ganadores** de los premios indicados en el presente Reglamento de entre todas aquellas personas que hayan participado, en un sorteo con todos los participantes correspondientes de los Supermercados que dará fecha y lugar, el 8 de septiembre del año 2022 en las oficinas centrales de El Organizador, el sorteo se realizará por parte de los encargados del Departamento de Mercadeo. Dicho sorteo se realizará en presencia del encargado del departamento de promociones junto a dos (2) testigos y notario público y se levantará una Acta notarial avalando el sorteo. De tal sorteo se sacará **12 ganadores suplentes**. El organizador se reserva el derecho de modificar la fecha mencionada del sorteo por conveniencia siempre y cuando no se modifique las posibilidades de ser favorecido de cada uno de los participantes.

Artículo C3: Luego se procederá a verificar la correcta participación del seleccionado ganador, en caso de que no cumpla será descartado automáticamente y se procederá a verificar la correcta participación del primer suplente siguiendo el mismo protocolo, así sucesivamente hasta que se agoten los ganadores suplentes. En el caso de que la participación cumpla con todos los requisitos. El ganador será contactado a través de llamada telefónica durante un plazo máximo de (3) días hábiles. En caso de no localizar al seleccionado en un máximo de 3 intentos de llamada durante este plazo, se procederá a contactar al siguiente ganador suplente que corresponda siguiendo el mismo protocolo, así sucesivamente hasta que se agoten los ganadores suplentes. Una vez sea confirmado uno de los seleccionados como ganador se procederá a realizar el anuncio del ganador, en caso de que ningún seleccionado cumpla con lo establecido, la selección de ganador para el premio será considerada nula por lo que el premio quedará a disposición del organizador.

Artículo C4: Los ganadores se anunciarán aproximadamente a partir del 09 de septiembre del 2022, siempre y cuando se haya verificado todo lo anterior mencionado en este artículo, de lo contrario el organizador se reserva el derecho de modificar la fecha del anuncio hasta que se encuentren correctamente verificados todos los datos necesarios para la publicación. El ganador será anunciado por redes sociales de el Organizador en una publicación en el muro y en la página web.

Artículo C5: Después de realizado el Sorteo referido e identificado al respectivo favorecido y/o ganador del premio, de acuerdo con los Artículos anteriores de este Reglamento, una vez contactado el ganador en seguimiento del procedimiento por parte de un representante de El Organizador, se le indicará el lugar, fecha y hora para la entrega, así como el procedimiento que deberá seguir para el retiro del Premio correspondiente. En este sentido, la persona ganadora deberá firmar conforme el recibo de su premio, además de un documento de liberación de responsabilidad para El Organizador donde se le expresarán todas las limitaciones y condiciones que el Premio otorgado, liberando al Patrocinador de toda responsabilidad por uso y/o consumo de este. Igualmente, el ganador favorecido, no podrá reclamar o solicitar a el Organizador ningún gasto adicional que genere el retiro del Premio, como el transporte o el costo asociado al mismo en caso de no contar con los medios necesarios para transportarlo y/o instalarlo en el lugar que libremente decida.

Artículo C6: Los Ganadores tendrán que retirar su Premio en un plazo no mayor a un 1 mes a partir del momento que es contactado por colaboradores de El Organizador SP S.A. en las horas, días, y el lugar establecido por El Organizador para retirar el Premio, estos detalles serán compartidos al ganador una vez confirmado.

De no hacerlo, perderá el derecho al mismo, no pudiendo reclamar daños y/o perjuicios a El Organizador producto de la pérdida del Premio. Dicho Premio NO podrá ser cedido bajo circunstancia alguna a un familiar, cónyuge, hijo o tercero, siendo que el objeto de la promoción es para que el participante sea el beneficiario del Premio. Igualmente, el participante favorecido, autoriza a El Organizador de forma libre y espontánea, para el uso de su derecho de imagen y nombre en campañas promocionales y cualquier tipo de publicidad realizada por parte de El Organizador, sin poder solicitar remuneración alguna por ello.

Artículo C7: En el evento de haber aceptado el Premio, pero por la circunstancia que sea, el Participante se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo para la formalización, el favorecido perderá su derecho al Premio. De estas circunstancias se levantará un Acta Notarial a discreción del Organizador. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como al cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla los términos y condiciones previamente aquí establecidas. Si el ganador no demuestra su voluntad de aceptar estas



condiciones, los organizadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio

#### SECCIÓN D. RESTRICCIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Artículo D1: Las ilustraciones, modelos de artículos y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta Promoción son únicamente de carácter comercial, sin embargo, los artículos que corresponden al premio corresponden a la realidad y características de este especificadas en el Artículo A5 punto 4.

Artículo D2: El Patrocinador y/o Organizador podrá modificar, reducir, ampliar, extender, suspender o terminar anticipadamente esta Promoción, en forma inmediata, sin responsabilidad alguna de su parte, de forma total o parcialmente, indefinida o definitivamente, si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que así lo amerite. Asimismo, por razones comerciales o de conveniencia, podrá igualmente modificar, suspender o terminar en los mismos términos esta Promoción, a su entera y total discreción, sin necesidad de que medie previo aviso más que aquel que se publique en los medios de comunicación y publicidad que el Patrocinador estime convenientes, o en sus oficinas de Atención al Cliente.

Artículo D3: La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega de los premios descritos en el Artículo B4 y no se responsabiliza por ningún tipo de accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos, conducta y mal comportamiento en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de cualquiera de los premios o productos promocionales.

Artículo D4: Si un Participante seleccionado no se presente a canjear su premio dentro del plazo indicado en el presente Reglamento, dentro de las fechas indicadas, así como en el plazo correspondiente 1 mes posterior a su notificación como ganador, se tendrá como renuncia voluntaria su derecho de reclamo de premio. Al Participante seleccionado no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente, lo cual cada Participante acepta al adherirse voluntariamente en la participación de la promoción. De presentarse dicha situación, el Organizador queda autorizado para la selección de uno de los ganadores suplentes según corresponda en caso de que los mismos cumplan con los requisitos mínimos establecidos de lo contrario el premio quedará a disposición del organizador.

Asimismo, en casos especiales que lo ameriten, a decisión del Patrocinador, de estas circunstancias se levantará un Acta Notarial que haga constar cualquier hecho fuera de lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo D5: En caso de que resultare Ganador y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia no acepte el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación.

- La Promoción y los Participantes están sujetos a los requisitos, condiciones y restricciones de este Reglamento.
- Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, El Organizador. podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión.
- El Organizador no se hará responsable por los gastos colaterales que implique para el Participante al realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
- El Organizador se reserva el derecho de suspender los beneficios de esta Promoción en aquellos casos en que se determine que los beneficios de esta han sido aplicados mediando engaño, fraude u otra actividad ilegal.
- La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de El Organizador y el Patrocinador.
- La responsabilidad de El Organizador culmina con la entrega del Premio correspondiente al Participante favorecido, por lo que el organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento. El Organizador no se responsabilizará por daños, en la persona.
- El ganador del premio será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al mismo.
- El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.
- Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación

o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los Participante, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

- Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerán al Organizador y/o Coorganizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.
- Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.
- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción, correo electrónico, número de teléfono.
- La información contenida en la base de datos que pueda tenerse por parte de la Promoción será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán enviar un mensaje privado al perfil de las redes sociales o llamada telefónica del Organizador, así

como consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente de El Organizador. El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en el sitio web, en el Punto de Venta, durante la vigencia de la presente promoción.